

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 317 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

30 NOV 2021

VISTO: el INFORME N°34 -2021/GRP-401000-401300-401310, de fecha 24 de Noviembre del 2021 y la Nota N° 1249 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)” y en tal sentido el Artículo 9.2 de ésta Ley señala que “La autonomía administrativa; es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...)”;

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una Unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo ésta responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura;

Que, a través del Informe N°050-2021/GRP-401000- , de fecha 23 de Noviembre del 2021, el comisionado ING Cesar Cherres Juárez, presenta sus rendiciones de cuentas documentadas y solicitan el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante el presente año;

Que, mediante Nota N° 1249, de fecha 24 de Noviembre del 2021, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/.180.00 (ciento ochenta con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2015/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 14 de Abril del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 317-2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

30 NOV 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de VIATICOS en Comisión de Servicio otorgado a favor del comisionado ING Cesar Cherras Juárez , por los días 14,15,19 de Noviembre del 2021 en el lugar de AYABACA por el importe de S/180.00 (Ciento ochenta con 00/100 Soles);

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01	Inicial		
9001	3999999 5000003 03 006 0008	GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 180.00
0007		GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 180.00
2 09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 180.00
5		GASTOS CORRIENTE	
2.3		BIENES Y SERVICIOS	S/ 180.00
2.3.2		CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 180.00
2.3.2.1		VIAJES	S/ 180.00
2.3.2.1.2		VIAJES DOMESTICOS	S/ 180.00
2.3.2.1.2.2		VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	S/180.00
		TOTAL	S/ 180.00

ARTICULO TERCERO .- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Coloma"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

